

## **Res. N°500/87 INAM**

BUENOS AIRES, 18 de Agosto de 1987

**VISTO** la Resolución n°326/87 - INAM, mediante la cual se aprueba un modelo de reglamento para el servicio de vivienda mutual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 13° del modelo aludido se establece que la contabilidad del servicio de vivienda deberá realizarse conforme con las resoluciones vigentes en este Instituto Nacional.

Que por la Resolución N°134/76 se establecen determinadas normas de procedimiento del libro de contabilidad de presupuesto, los requisitos del mismo y sus anotaciones.

Que se considera suficiente el aludido control, sin perjuicio de que la comisión que analiza las resoluciones del Instituto Nacional de Acción Mutual creado en la VIII. Reunión del Consejo Federal de Mutualidades proponga nuevos métodos acerca del tema.

Que a efectos de contribuir a dar solución, por intermedio de las mutuales, al acuciante problema de la falta de viviendas que viene soportando el país, se otorgará trámite preferencial a las mutuales que adopten el reglamento para el servicio de vivienda aprobado por la Resolución 326/87.

Que, asimismo, procede complementar el aludido servicio de vivienda con otras prestaciones, a los fines de integrar a los asociados carentes de vivienda al sistema mutualista.

Por ello y atento a lo dispuesto en la sesión del día 21 de julio de 1987, Acta N° 88.

### **EI DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL**

#### **RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto la Resolución n° 48/76. INAM, en razón de que sus normas se encuentran previstas en la ley de mutualidades 20.321, artículo 16, inciso g) y h) y en la Resolución 134/76.

**ARTICULO 2°.-** La Gerencia General otorgará trámite preferencial a las entidades mutuales que para el servicio de vivienda adopten el reglamento recomendado por la Resolución n° 326/87.

**ARTICULO 3°.-** El servicio deberá ser complementado con otro u otros servicios.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Confederación Argentina de Mutualidades, efectúense las demás notificaciones que corresponda y agréguese fotocopia en el expediente 03/87- INAM.